

N° 14503 VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 10.995/2025;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Normas contempladas en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en especial los artículos 32 y 33, y su Reglamento Aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud;
5. Memorando N° 413/2025 del Director Área de Salud de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social;
6. Acta N° 7 de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Comisión de Concurso de Directores, celebrada según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 19.378 y lo indicado en las bases del concurso al que se refiere el numeral anterior;
7. Oficio Ordinario N° 608 de fecha 10 de noviembre de 2025 de la Gerenta General de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social;
8. Oficio Ordinario N° 1659 de fecha 17 de noviembre de 2025 de la señora Alcaldesa dirigido a la Gerenta General de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social por la cual informa el resultado de las designaciones;
9. Oficio Ordinario N° 621 de fecha 19 de noviembre de 2025 de la Gerenta General de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social por el cual solicita se disponga el nombramiento de los postulantes elegidos para los respectivos cargos de Dirección;
10. Ingreso Alcaldía N° 4313/2025
11. Decisión Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2025;
12. Ingreso Secretaría Abogado N° 1785/2025;
13. Sentencia de Proclamación de Alcalde, causa Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso;
14. Y, lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

## DECRETO

**1° DECLÁRASE RESUELTO** el concurso público del área salud de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social para proveer cargos de Director/a de los Centros de Salud Familiar SAPU Miraflores – CECOSF Sergio Donoso, Profesor Eugenio Cienfuegos, Lusitania, Dr. Juan Carlos Baeza Bustos y Dr. Marcos Maldonado, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 10995/2025.

**2° NÓMBRASE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por un periodo de tres años a contar de la fecha de inicio de sus funciones que estipule la resolución de adjudicación del presente concurso, Directores de los Centros de Salud Familiar de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, a las personas que se indican en los establecimientos que se señalan a continuación:

Establecimiento	Director(a)
Centro de Salud Familiar Dr. Marcos Maldonado	Srta. María Victoria Pizarro Orellana
Centro de Salud Familiar Profesor Eugenio Cienfuegos	Sr. Diego Andrés Vargas Zúñiga
Centro de Salud Familiar Lusitania	Sra. Andrea Cira Rastello Pizarro

**3° DISPONESE** que se declara DESIERTO el Concurso respecto del CESFAM SAPU Miraflores-CECOSF Sergio Donoso Henríquez y CESFAM Dr. Juan Carlos Baeza Bustos, en que no se determinó nombramiento, de acuerdo con lo previsto en las bases y normativa vigente.

**4° NOTIFÍQUESE** el presente decreto de nombramiento a la Entidad Administradora y, por su intermedio, a cada uno de los postulantes seleccionados a través del correo electrónico señalado para tal efecto.

**5° PUBLÍQUESE** los resultados del presente concurso a través del sitio web de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.

**6° ESTABLÉCESE** que los concursantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo en un plazo de 48 horas desde su notificación, debiendo posteriormente concurrir a suscribir la documentación pertinente a la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social y asumir el cargo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.



JORGE COLLADO VILLAGRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MACARENA RIPAMONTI SERRANO  
ALCALDESA

JCV/nasp

SEC. MUN./CONTROL/A. JURIDICA/  
ADM. MUNICIPAL/CONCEJO/CMVM  
INTERESADO/OF. PARTES

1 - 2 0 -

M 1754/